

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaria de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

718

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Cervera del río Alhama D. José Herrero González, en nombre y representación del Ayuntamiento, contra providencia de este Gobierno de 31 de Marzo último, que resolvió una reclamación de D. Saturnino Herrero, vecino de Aguilar, por creerse perjudicado con el impuesto creado por el citado Ayuntamiento de Cervera, sobre el chocolate.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 13 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AGUAS

721

Don Miguel Gorosábel de Iza-

guirre, vecino de Toro, como representante de D. Anacleto Urioste, vecino de Bilbao, á quien concedió en 25 de Mayo de 1904 este Gobierno civil, autorización para derivar del rio Ebro en jurisdicción de Logroño, 1500 litros de agua por segundo con destino á la producción de fuerza motriz, y para elevar 50 litros de agua por segundo del mismo rio durante los meses de Noviembre á Mayo, ambos inclusive, para aumentar el caudal del pantano de Viana (Navarra), pide nuevamente que se amplie la concesión permitiéndole, que la toma de los 50 litros de agua por segundo para el pantano, pueda hacerla también durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de cada año, siempre que el nivel de las aguas del Ebro sea superior á las aguas medias estiales.

En el proyecto que sirvió de base á la anterior concesión, no se intenta modificación alguna.

Lo que se hace público á fin de que dentro del plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones cuantos estimen puede perjudicarles la ampliación de concesión que se solicita.

Logroño 12 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

Comisión Provincial

705

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados

de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fiado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	30	
Id. de carne, kilogramo.	1	77
Id. de vino, litro.	23	
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . .	94	
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	38	
Id. de aceite, litro.	1	22
Id. de carbón, kilogramo.	11	
Id. de leña, kilogramo.	04	

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 11 de Abril de 1905 — El Vicepresidente accidental, Joaquín Rubio.— El Secretario, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

Administración.—CIRCULAR

719

La Gaceta de Madrid, fecha 7 del actual, publica una Real orden de 27 de Marzo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se desestimen las instancias que piden se dejen en suspenso los preceptos reglamentarios que ordenan la colocación de contadores y demás modifica-

ciones que deben realizarse en las fábricas de aguardientes y alcoholes; y

2.º Que se prorrogue hasta 1.º de Mayo próximo el plazo para la instalación de dichos aparatos; entendiéndose concedida esa prórroga á los fabricantes que justifiquen antes del día 15 del próximo mes de Abril, por cartas ó facturas de las casas constructoras, que han hecho el pedido de los aparatos que deben instalar en sus fábricas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en su consecuencia todos los fabricantes de alcoholes que no posean los contadores reglamentarios ó no justifiquen antes del día 15 del actual por cartas ó facturas el haber hecho el pedido de dichos aparatos, procederán inmediatamente desde la fecha indicada al cese de la fabricación, pues de lo contrario incurrirán en responsabilidad.

Logroño 14 de Abril de 1905.— El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Prósper.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

655

Extracto que, á tenor de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Sesión supletoria del día 8

Presidente, D. Víctor Romero. Se aprobó el acta de la celebrada el día 27 de Febrero.

Dada lectura á un dictamen de la Comisión de Gobernación, presentando el reglamento que ha formado, para el Cuerpo de Bomberos del servicio de incendios, fueron aprobados ambos, acordando se ponga en vigor dicho reglamento, y nombrándose al Sr. Oñate, Director del Cuerpo; al Sr. Moreno, Subdirector; al señor Floristán, Guarda-almacen, y al señor Peña, Corneta.

También se dispuso se confeccionen dos trajes de tela apropiada, para los encargados del puesto, de cada una de las bandas de incendios.

También fué aprobado otro dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo las bases, con arreglo á las cuales, puede arrendarse en subasta pública el servicio de arreglo de los sifones públicos, acordándose se celebre aquella el día 10 á las doce de su mañana.

Fueron aprobados, el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Febrero, y la distribución de fondos por capítulos para el de Marzo, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN.

Se aprobaron varias cuentas, y acordaron diferentes pagos, por efectos suministrados y servicios prestados al Municipio.

Dada cuenta de la contestación del Ayuntamiento de Santa Coloma, al oficio que se le dirigió en 28 de Febrero, referente á la toma de posesión de las aguas del río «Arriba», en la que se hace ver, que para conferirla se hace preciso se presenten documentos que acrediten el derecho de este Ayuntamiento; se acordó se diga á aquél que se conservan archivadas siete actas de referida toma de posesión y dos autorizaciones para ello, concedidas por dicho Ayuntamiento, además del hecho constante de utilizar dichas aguas para el riego, señalándose el día 11 del corriente para la toma de posesión indicada.

Se hizo saber que, cumpliendo lo preceptuado por el art. 29 de la ley Electoral del Senado, se había publicado la lista definitiva de electores para compromisarios de Senadores.

A instancia de D. Antígono Moreno, se le concedió el terreno que solicita en el cementerio municipal.

Vista una carta que al Sr. Alcalde dirige D. Constantino Garrán, presentando una instancia suscripta por varios vecinos, interesando se abone á aquél la cuenta de gastos causados en el viaje que hizo á Santo Domingo de la Calzada, Haro y Logroño, para gestionar lo conducente respecto á la construcción de una línea férrea de Burgos á Logroño; discutida tal solicitud, se acordó se abra una suscripción entre los vecinos para proporcionar recursos para satisfacer los gastos causados y los que se causen con tal motivo, y si aquella no diese resultado, se satisfaría al Sr. Garrán de fondos municipales el importe de su cuenta.

Se acordó que el día 10 del actual á las once de su mañana, se vendan en subasta pública 25 árboles de la alameda de San Julián.

Fueron leídas las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 de Febrero al 4 inclusive del corriente.

Sesión del día 13

Fuó aprobada el acta de la anterior.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, se designó á los padres de los mozos del alistamiento de este año, para que como testigos declaren en representación del Ayuntamiento en los expedientes instruidos de excepciones legales.

Se hizo saber que el día 11 del actual se tomó posesión de las aguas del río «Arriba».

Se dió cuenta del resultado de la subasta de árboles celebrada el día 10, la cual se adjudicó á D. Ricardo Vargas, en cantidad de 570 pesetas.

Para cumplir lo mandado por el Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, se acordó se revise la excepción legal otorgada al mozo Enrique García Espinosa, procedente del reemplazo de 1902.

Se dispuso gratificar á la Música municipal con la cantidad de 50 pesetas, por el trabajo prestado durante los días de carnaval.

Dada cuenta de una instancia que á la Corporación dirigen D. Aurelio Ruiz de Gopegui y D. Juan Antonio Caballero, fundados en las razones que en ella aducen, para interesar se abone á D. Constantino Garrán, la cuenta que tiene presentada de los gastos originados con motivo del viaje que hizo á Santo Domingo, Haro y Logroño, relativo á la construcción de una línea férrea de Burgos á Logroño, se abrió y sostuvo detenida discusión y no pudiendo llegar á un acuerdo, el Sr. Presidente pasó á votación si se acordaba ó no el pago de la indicada cuenta de gastos, y verificada nominalmente, resultó acordado aquel, por cinco votos contra cuatro.

Examinadas, fueron aprobadas dos cuentas por trabajos prestados al Municipio, y plantones de plátanos y cipreses concedidos por la Comisión provincial, cuyos importes se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acordó que las sesiones ordinarias, se celebren los lunes á las siete de la noche.

Fueron leídas las disposiciones sobre servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 al 11 inclusive.

Sesión del día 20

Fuó aprobada el acta de la extractada.

Fuó aprobado el padrón de vecinos de este término municipal, correspondiente al año actual.

Habiéndose adjudicado provisional-

mente á D. Galo Martínez, en la cantidad de 100 pesetas, el servicio de arreglo de los sifones públicos, se aprobó la subasta, y se admitió como fiador á D. Casimiro Floristán, presentado por aquel.

Se concedió á D. Francisco Zubiaur, el terreno para un panteón en el Cementerio municipal, que solicita en la instancia que ha dirigido.

A D. Eusebio Ibáñez, una lactancia para una hija que no puede criar su esposa.

Fueron aprobadas dos cuentas por servicios prestados al Municipio.

Los Sres. Concejales, quedaron enterados de una carta-circular, que el Sr. Alcalde dirige el Sr. Marqués de Estella, invitando á este Ayuntamiento, para que contribuya á la suscripción abierta para erigir un monumento al General Martínez Campos.

Fueron leídas las disposiciones sobre servicios municipales, que publican los BOLETINES OFICIALES de los días 13 al 18 inclusive del actual.

Sesión del día 27

Fuó leída y aprobada el acta de la extractada.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por los Abogados D. Luciano Gutiérrez y D. Eduardo Sotés, acerca de la cuestión pendiente con Doña Clara Damón, respecto de la propiedad de cierta parte de terreno de la alameda de San Julián, y casajo del río Najerilla, los cuales se muestran conformes en que estos no pertenecen á dicha señora y sí al Municipio, y en que el acuerdo tomado por este en sesión de 23 de Julio último, no perjudica sus derechos, se acordó se haga la oposición que legalmente proceda á las pretensiones de dicha señora, en defensa de los intereses del Municipio, y utilizando los medios legales que se consideren convenientes; que no obstante esto, se haga ver á dicha señora, que este Ayuntamiento se halla animado de los mejores deseos y disposiciones para solucionar la cuestión de manera conveniente para los intereses de ambas partes y que en prueba de ello, se pongan á disposición de dicha señora los mencionados dictámenes, lo cual podría hacer también ella, de los que dice dispone, para sostener sus derechos de propiedad sobre los terrenos referidos.

Dada cuenta también de una circular del Sr. Administrador de Hacienda, publicando una R. O. del Ministerio de Hacienda, obligando á los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos en que no se haya formado el registro fiscal de edificios y solares, á que procedan á su confección, se acordó se forme el de este término municipal.

Se dispuso lo conveniente para celebrar la festividad de San Prudencio, patrono de esta ciudad, y la función cívico-religiosa del día 1.º de Mayo.

Fueron acordados cinco pagos, con cargo á los capítulos del presupuesto

á que se contraen los servicios prestados y cuentas presentadas.

Los Sres. Concejales quedaron enterados por lectura que hice yó el Secretario del acta de la sesión al efecto celebrada, de la visita de inspección girada á las escuelas públicas de niños y de niñas, por el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Se acordó, que siendo conveniente para el mejoramiento del arbolado de la alameda de San Julián, el que desaparezca buena parte del mismo, los Sres. Arenzana, Maurique y Garnica, deberán practicar un reconocimiento de aquella, para que fijen el número de árboles que pueden venderse, lo cual se hará en subasta pública.

También se dispuso, se limpie la parte del río «Arriba», que se estime necesaria, empleando para ello el número de peones que se considere suficiente, á cuya operación deberán contribuir los Ayuntamientos de Huércanos y de Tricio.

Habiendo fallecido el día 25 de este mes, la esposa del Concejal Sr. Lacalle, se acordó se haga constar en el acta, el sentimiento que ha producido á los Sres. Concejales, la desgracia ocurrida á su compañero, al cual por medio de oficio se le dará el más sincero pésame.

Se dió lectura á las disposiciones sobre servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 20 al 24 inclusive del actual.

Nájera 31 de Marzo de 1905.—Eduardo Sotés, Secretario.

Del extracto que antecede, se dió cuenta en la sesión celebrada por la Corporación, el día 3 del que cursa y fué aprobado; acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 5 de Abril de 1905.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Víctor Romero.

Sección Judicial

Juzgados Municipales

717

Don Gregorio Marín Ramírez, Juez municipal de Sorzano;

Hago saber: Que el día once de Mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, la subasta de la finca rústica que á continuación se deslinda, la cual le ha sido embargada á Pío Ruiz Castroviejo, vecino de esta villa, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en juicio de faltas que con-

tra el mismo se siguieron en este Juzgado por lesiones é injurias.

Finca objeto de la subasta

Una heredad tierra blanca en esta jurisdicción y su término de Calleja de Michel, de cabida una fanega y dos celemines, lindante al Norte, la de Anastasio Calvo; Sur, de Antonino

Fernández; Este, la carretera, y Oeste, de Miguel Castroviejo; tasada en cien pesetas.

Condiciones para la subasta

La finca objeto de la subasta se saca á la venta bajo el tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre

la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No aparece presentado el título de propiedad de la finca deslindada, por haberse ausentado de esta localidad el Pío Ruiz Castroviejo, é ignorarse su paradero, por cuya circunstancia

el rematante, podrá proveerse de otro de cuenta del mismo.

Dado en Sorzano á catorce de Abril de mil novecientos cinco.—Gregorio Marín.—P. S. M., Marcial Carrión, Secretario.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

703

RELACIÓN de los productos que procedentes de denuncia se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en primera y pública subasta, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 217, correspondiente al 5 de Octubre último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACIÓN		MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
		Ptas.	Cts.		
Ezcaray.	65 cuarterones, 62 cabrios y 9 cargas de leña.	140	50	Mayo 15, á las diez de la mañana.	
Santurde.	19 docenas palos de silla de haya.	13	"	Idem 16, á las diez de la fd.	
Canales.	13 docenas de palos de silla, 20 palos de idem. 35 sacos de carbón de brezo y 2 cargas de leña.	114	"	Idem 15, á las diez de la fd.	
Mansilla.	4 cargas de leña.	11	"	Idem 16, á las diez de la fd.	
Viniestra de Abajo.	1 carga de leña de encina.	3	"	Idem 17, á las diez de la fd.	
San Millán.	11 cargas de leña, 3 fd. de carbón de haya, 9 fd. carbón de herrero, 11 cargas de cisco y 60 palos de silla.	85	"	Idem 15, á las diez de la fd.	
Berceo.	5 cargas de carbón de haya, 5 fd. de cisco y 2 id. de leña.	32	"	Idem 16, á las diez de la fd.	
Estollo.	4 cargas de leña.	4	"	Idem 17, á las diez de la fd.	
Matute.	3 cargas de carbón de haya y 96 palos de azadón de haya.	20	"	Idem 18, á las nueve de la fd.	
Tobia.	3 cargas de carbón de haya.	9	"	Idem 18, á las diez de la fd.	
Villar de Torre.	10 cargas de leña de haya.	10	"	Idem 19, á las diez de la fd.	
Villarejo.	5 cargas de leña de haya.	5	"	Idem 20, á las diez de la fd.	
Anguiano.	78 sacos de carbón de haya, 278 palos cuadrillos de haya, 18 garlopas de encina y 6 docenas de palos de silla de haya.	197	50	Idem 15, á las diez de la fd.	
Baños de río Tobia.	124 rayos de encina, 2 pinas de id., 9 dentales de id., 108 tablas de comporta de haya, 52 mangos de azada de id., 15 sacos de carbón de id., 25 sacos de carbón de encina y 2 cargas de cisco.	122	57	Idem 16, á las nueve de la fd.	
Bobadilla.	28 sacos carbón de haya, 4 sacos carbón de herrero, 1 carga de leña de encina, 500 palos cuadrillos de haya y 49 tablones de haya.	325	40	Idem 16, á las once de la fd.	
Nájera.	191 palos mangos de azada.	19	"	Idem 17, á las diez de la fd.	
Lardero.	304 palos para hormas.	32	"	Idem 15, á las diez de la fd.	
Islallana.	60 sacos de carbón, 22 id. de cisco, 15 cargas de leña, 6 maderas de pino y 60 cabos de roble.	192	"	Idem 16, á las diez de la fd.	
Panzares.	1 carro de leña haya, y una carga de cisco.	17	"	Idem 17, á las diez de la fd.	
Viguera.	2 cargas de carbón, 8 id. de cisco, 6 id. de leña y 58 palos de varias especies.	44	"	Idem 17, á las diez y 1/2 de la fd.	
Sorzano.	6 cargas de leña.	9	"	Idem 18, á las diez de la fd.	
Torrecilla.	1200 duelas, 2 carros de leña, 3 cargas de carbón, 23 sacos de id. y 3 docenas de hormas.	148	"	Idem 19, á las diez de la fd.	
Nestares.	36 sacos de cisco.	36	"	Idem 20, á las diez de la fd.	
Nieva.	27 docenas de palos para hormas.	33	75	Idem 15, á las diez de la fd.	
Ortigosa.	12 pinos cuarterones, 54 id. cabrios, 5 id. cuarterones, 12 id. cabrios, 24 id. id. labrados y 2 tueros.	265	50	Idem 16, á las diez de la fd.	Cortados en Dehesa Boyal y sitio Matasas, Urbán, Majada los Borregos en las inmediaciones del pueblo y en Cirujales.
Rasillo (El).	12 pinos cabrios.	30	"	Idem 17, á las nueve de la fd.	
Villanueva.	46 ochavones de haya y 4 tueros de pino.	44	"	Idem 17, á las doce de la fd.	
San Román.	1146 cuadrillos y 205 hormas de haya.	108	"	Idem 15, á las diez de la fd.	
Ajamil.	16 cuarterones y 139 palos de horma de haya.	28	"	Idem 16, á las diez de la fd.	
Poyales.	4 trozos de haya.	5	"	Idem 15, á las diez de la fd.	
Zarzosa.	15 timones.	11	25	Idem 16, á las diez de la fd.	
Robres (San Vicente).	48 cargas de haya.	48	"	Idem 17, á las diez de la fd.	

Logroño 13 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Anuncios Oficiales

FONCEA

704

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el actual año, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que creyeran convenientes, advirtiendo que el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal se reunirán en sesión extraordinaria el día 20 del actual y hora de las ocho de su mañana para resolver las reclamaciones presentadas y que en el acto se presenten, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento vigente.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Foncea 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Antonio Angulo.

CAMPROVÍN

698

No habiéndose presentado al acto de la declaración de soldados el mozo Esteban Sáez Sancha, el Ayuntamiento de mi presidencia lo ha declarado prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Lo que se publica por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Camprovín 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Emilio Amilburu.

TURRUNCUN

694

Don Dámaso González Ocón, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 18 del actual y hora de las diez se celebrará en la casa Consistorial el primer remate con venta a la exclusiva de las especies de consumos, bajo el tipo de 785'32 pesetas a que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento aprobado por la Superioridad; si en la indicada subasta no se presentasen licitadores se celebrará otra segunda el día 26 a la misma hora con rectificación de precios de venta, y si en esta tampoco hubiere licitadores se celebrará la tercera y última el día 4 del próximo mes de Mayo a la misma hora y forma que las anteriores, admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Turruncun 10 de Abril de 1905.—Dámaso González.

CAMPROVÍN

697

Don Emilio Amilburu Ibáñez, Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que confeccionados los repartos individuales de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Camprovín 11 de Abril de 1905.—Emilio Amilburu.

GRÁVALOS

692

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales y a contar desde la fecha, podrán examinarlo los vecinos y producir contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Grávalos 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Escudero.

LUMBRERAS DE CAMEROS

695

Don Mariano Villares y Andrés, Alcalde de Lumbreras de Cameros;

Hace saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de farmacia de este partido, con la dotación anual de 500 pesetas, por el surtido de los medicamentos que necesiten las familias de veinte pobres, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Además percibirán otras 2 000 pesetas más, por el surtido de medicamentos a los vecinos pudientes, pagadas por trimestres que le abonará el cobrador que tiene nombrado la Sociedad, al mismo tiempo que el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Ayuntamiento en término de treinta días, acompañadas de copia del título académico que le acredite ser licenciado en Farmacia.

Lumbreras 11 de Abril de 1905.—Mariano Villares.

ENTRENA

693

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza amillurada, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja reintegradas en legal for-

ma, acompañando los documentos justificativos de su adquisición y pago de los derechos reales a la Hacienda pública, durante el plazo de treinta días, pasados los cuales no serán admitidas.

Entreña 12 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Francisco Barriobero. P. S. M., José Hernáez.

CAMPROVÍN

696

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, se hace saber a todos los terratenientes de este término municipal, que para hacer la alteración que hayan experimentado en sus respectivas fincas, deberán presentar en la Secretaría municipal durante el presente mes de Abril, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán atendidas, así como tampoco las que se presenten fuera del término señalado.

Camprovín 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Emilio Amilburu.

GALILEA

699

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, se hace saber a todos los terratenientes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas inmuebles, cultivo y ganadería, presenten en esta Secretaría durante el corriente mes, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas del título legal de adquisición.

Galilea 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Felipe Malo.

IGEA

700

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartos del próximo año de 1906, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber satisfecho al Tesoro los derechos correspondientes.

Igea 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Félix Alvarez.

HUÉRCANOS

702

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución de inmuebles y pecuaria, para el año de

1906, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el seis de Mayo próximo, reintegradas en papel de la clase 12.^a y acompañadas de los títulos legales que justifiquen su adquisición y pago de derechos a la Hacienda, en la inteligencia que de no llenar estos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Huércanos 12 de Abril de 1905.—El Alcalde, Dionisio Santa María.

VILLANUEVA

723

Al objeto de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año próximo de 1906, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría municipal dentro del mes actual las relaciones de altas y bajas correspondientes, acompañadas de los documentos legales que acrediten la alteración, sin cuyo requisito y después de trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva 12 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Pérez.

VILLANUEVA

722

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de este partido, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas entre titulares y Sociedad de pudientes, cuyo partido le componen Villanueva, con sus aldeas Aldeanueva y el Hoyo, Pradillo y Galliuro, haciendo el pago por trimestres vencidos los respectivos Ayuntamientos. Dista Pradillo de esta villa un kilómetro por carretera y los demás menos de cuatro por buen camino vecinal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía por término de 20 días, a contar desde la inserción de este anuncio, presentándose además las hojas de méritos y servicios de los solicitantes.

Villanueva 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Pérez.